

ACUERDO DE DELEGACION IDECOAS No.001-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- **EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de sus atribuciones, emite Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, Numero PCM-013-2014, el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros crea el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos PRONADERS, SANAA Y FHIS, según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, **NOMBRO** en el cargo de **MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE**.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Ministro Director del **IDECOAS**, la delegación de sus funciones en el Sub Director del **IDECOAS** y en ausencia de ambos asumirá el **SECRETARIO GENERAL** del instituto de conformidad al artículo No.7 del Decreto Ejecutivo N.º. PCM-013-2014; tendrá de sus facultades al Director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados.

CONSIDERANDO: Que la Dirección del **IDECOAS**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer mas eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la ley de la simplificación administrativa, ley de la administración pública, decreto ejecutivo PCM-013-2014; acuerda delegar funciones en el ciudadano **JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA** para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del **IDECOAS**.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos: 321,323 de la Constitución de la Republica; 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Pública; artículos 1, 5, 6, 7,11 del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento; Oficio No. 889/2014-SG TSC de fecha 2 de octubre de 2014 de la Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del **viernes seis(6) de mayo al viernes trece (13) de mayo del dos mil dieciséis**, en el Secretario General ciudadano **JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA** para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del IDECOAS la responsabilidad de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervengan, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la Republica, a la ley del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento y demás normas aplicables.

SEGUNDO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor **JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA.- CUMPLASE.**



MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS

ACUERDO DE DELEGACION IDECOAS No.001-2016

En la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.- **EL MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, en uso de sus atribuciones, emite Acuerdo de Delegación:

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos Ejecutivos Números PCM-001-2014, Numero PCM-013-2014, el Presidente de la Republica en Consejo de Ministros crea el Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento (IDECOAS), ordenando la integración de los organismos PRONADERS, SANAA Y FHIS, según acuerdo No.30-2014, de fecha 31 de enero del año 2014, el Presidente Constitucional de la Republica, **NOMBRO** en el cargo de **MINISTRO DIRECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y SANEAMIENTO (IDECOAS)**, al ciudadano **MARIO RENE PINEDA VALLE**.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Ministro Director del **IDECOAS**, la delegación de sus funciones en el Sub Director del **IDECOAS** y en ausencia de ambos asumirá el **SECRETARIO GENERAL** del instituto de conformidad al artículo No.7 del Decreto Ejecutivo No. PCM-013-2014; tendrá de sus facultades al Director en su ausencia en los asuntos expresamente delegados.

CONSIDERANDO: Que la Dirección del **IDECOAS**, por las diversas ocupaciones que realiza en cumplimiento estricto de sus obligaciones que la ley le confiere y con el fin de hacer mas eficiente la administración de la institución, en cumplimiento de la ley de la simplificación administrativa, ley de la administración publica, decreto ejecutivo PCM-013-2014; acuerda delegar funciones en el ciudadano **JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA** para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del **IDECOAS**.

POR TANTO: En ejercicio de las atribuciones que la ley le confiere y en aplicación de los artículos: 321,323 de la Constitución de la Republica; 36 numeral 19 de la Ley General de la Administración Publica; artículos 1, 5, 6, 7,11 del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento; Oficio No. 889/2014-SG TSC de fecha 2 de octubre de 2014 de la Secretaria General del Tribunal Superior de Cuentas.

ACUERDA

PRIMERO: Delegar para el periodo comprendido del **viernes seis(6) de mayo al viernes trece (13) de mayo del dos mil dieciséis**, en el Secretario General ciudadano **JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA** para que asuma las funciones inherentes al cargo de Director del IDECOAS la responsabilidad de todas y cada una de sus actuaciones en las cuales intervengan, debiendo ceñirse estrictamente a lo dispuesto en la Constitución de la Republica, a la ley del Instituto de Desarrollo Comunitario, Agua y Saneamiento y demás normas aplicables.

SEGUNDO: El presente acuerdo de delegación es de ejecución inmediata y deberá transcribirse al señor **JUAN CARLOS LOPEZ ORELLANA.- CUMPLASE.**



MBA.- MARIO RENE PINEDA VALLE
MINISTRO-DIRECTOR IDECOAS /FHIS